



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 439 DE 2024
(20 JUN 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 6242 del 28-02-2024; 2024RES-400.300.24.019556, por la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el número OPEC 176069, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 131 del 1 de Abril de 2024, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito al (la) señor(a) JHOAN SEBASTIAN BARAJAS TARAZONA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.019.082.351 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el acto administrativo del nombramiento fue notificado al (la) señor (a) JHOAN SEBASTIAN BARAJAS TARAZONA, el cuatro (04) de abril de 2024, quien

mediante oficio de fecha cinco (05) de abril de 2024 manifestó su decisión de aceptar la designación efectuada.

Que mediante correo electrónico de fecha 5 de abril de 2024 el señor JHOAN SEBASTIAN BARAJAS TARAZONA aceptó el cargo y a su vez solicitó prórroga para dar inicio al período de prueba.

Que atendiendo solicitud del señor (a) JHOAN SEBASTIAN BARAJAS TARAZONA, mediante decreto 344 del veintiséis (26) de abril de 2024 se amplió el plazo para tomar posesión del cargo el día diecisiete (17) de junio de 2024.

Que llegado el diecisiete (17) de junio de 2024 el señor (a) JHOAN SEBASTIAN BARAJAS TARAZONA no tomó posesión del empleo.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."*

Que, en mérito de lo expuesto,

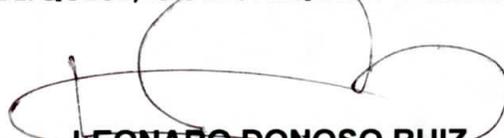
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 131 de 2024, al (la) señor (a) JHOAN SEBASTIAN BARAJAS TARAZONA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.082.351, en el empleo, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, correspondiente a la OPEC No. 176069, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número CNSC – Resolución número 6242 del 28-02-2024; 2024RES-400.300.24.019556, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General
Elaboró: Luis Méndez Díaz – Profesional Especializado (e) Dirección de Función Pública – Secretaria General